

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

CÓDIGO: 483411

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en la XX Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño de Pozuelo de Alarcón, todas las empresas o empresarios individuales (en adelante establecimientos) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate desde el exterior.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio de la XX Edición de los Premios de Escaparatismo Navideño (año 2019).

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía.*

- Importe total de la convocatoria: 5.200 euros.
- Importes de los premios:
 - Primer premio: dotado con 2.000 euros.
 - Segundo premio: dotado con 1.000 euros.
 - Tercer premio: dotado con 700 euros.
 - Premio de Escaparate más Tradicional: dotado con 500 euros.
 - Premio de Escaparate más Creativo: dotado con 500 euros.
 - Premio de Escaparate más original: dotado con 500 euros.
 - Premio especial: consistente en la facultad de disponer de un espacio (caseta o stand), libre de sorteo, en la próxima edición de la Feria del Comercio organizada por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a celebrar en el año 2019.
 - Premio popular: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votos por la votación habilitada en redes sociales.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—A partir del día siguiente de la publicación del presente extracto y hasta el 4 de diciembre de 2019, inclusive.

Sexto. *Otros datos.*—Es requisito imprescindible para todos los participantes solicitantes del municipio estar registrado en el Directorio General de Empresas y Comercios de Pozuelo de Alarcón / Pozuelo Abierto. En el caso de que no pertenezca a este directorio y no haya tramitado su alta puede realizarla a la vez que se inscribe al concurso.

- Tema, técnica y estilo: el tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.
Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates, se podrán cambiar durante este período, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.
- Período de exhibición: La exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 5 y 31 de diciembre de 2019.

En Pozuelo de Alarcón, a 25 de noviembre de 2019.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, PD (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019), Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/39.467/19)

